



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25000409-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25000409-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual tramita la aprobación de un convenio celebrado entre la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata y el Club Gimnasia y Esgrima La Plata, en el marco del Torneo Superliga 2021, para realizar eventos futbolísticos las veces que actúe en condición de local, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.164 se estableció un nuevo marco institucional en la provincia de Buenos Aires, disponiendo que la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, creada por el Decreto N° 1659/2008, funcionará dentro de la órbita de la Jurisdicción del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el Club Gimnasia y Esgrima La Plata, formuló una presentación ante la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata en la que manifestó la intención de utilizar el Estadio Ciudad de La Plata para desarrollar uno o más encuentros deportivos en el marco del Torneo Superliga 2021.

Que el Decreto N° 1659/08, en su anexo III, Artículo 10, le concede al Club de Gimnasia y Esgrima La Plata la prioridad para la realización de eventos futbolísticos en los que participe, estando a exclusivo cargo del permisionario la realización de las tareas necesarias para posibilitar su realización.

Que el Club Gimnasia y Esgrima La Plata solicitó oportunamente el permiso de uso y explotación de las instalaciones del estadio suscribiendo, a tal fin, el convenio que por la presente se aprueba.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 31/20, 1659/08 y 272/2017 E.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio celebrado entre la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, representada por el Director Ejecutivo, Sr. Enzo VIGLIANO y el Club Gimnasia y Esgrima La Plata, representado por los Señores Gabriel Rubén PELLEGRINO (DNI N° 20.797.414) y Daniel David GIRAUD (DNI N° 20.014.424), por el cual se otorga el permiso de uso precario y explotación transitoria de las instalaciones del Estadio Ciudad de La Plata, para la realización de eventos futbolísticos con motivo del Torneo Superliga 2021, el que como Anexo Único (CONVE-2021-25210971-GDEBA-AAECLPMJGM), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y al Club Gimnasia y Esgrima La Plata y comunicar. Incorporar al SINDMA y pasar a la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata. Cumplido, archivar.